



República de Colombia

San Juan de Pasto, 06 de julio de 2015

Señor
VICTOR MARTIN SOLIS MONTAÑO
Calle 5 No. 2-36
Barrio Bustamente
El Charco, (Nar.)

NOTIFICACION POR AVISO

Que el día 02 de Junio de 2015, el señor Gobernador del Departamento de Nariño – Secretaria de Educación Departamental de Nariño, profirió el acto administrativo el Decreto No. No. 326 de 02 de junio de 2015, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la vacancia del cargo de Docente de la Institución Educativa el Hormiguero del Municipio del El Charco (Nariño) por el abandono del mismo por parte del señor VICTOR MARTIN SOLIS MONTAÑO, identificado con la C.C. No. 87190400, expedida en Santa Bárbara, nombrado según el historial de actos administrativos que reposan en su hoja de vida, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Retirar del servicio al señor VICTOR MARTIN SOLIS MONTAÑO, identificado con la C.C. 8719040, expedida en Santa Bárbara, de la planta global de cargos docentes del Departamento de Nariño y quien estaba asignado para desempeñar sus funciones en el cargo de docente en el Centro Educativo El Hormiguero del Municipio del Charco (Nariño), por declaratoria de vacancia del empelo ante el abandono del mismo. **ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor VICTOR MARTIN SOLIS MONTAÑO, identificado con la C.C. No. 87190400, expedida en Santa Barba, así: Calle 5 No. 2-35 barrio Bustamente del Municipio del El Charco, suministrada en su hoja de vida. Igualmente se comunicará a la Personería Municipal de El Charco (Nariño). **ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase copia del presente acto administrativo a las oficinas de Nómina, Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED para lo de su competencia.. **ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente acto administrativo, sólo procede el recurso de Reposición ante el mismo funcionario, el cual deberá interponerse y sustentarse dentro del los cinco (5) días Hábiles siguientes a la diligencia de notificación..- **ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante comunicado No. SED-ATC-2015EE14149 del 10 de junio de 2015 y se solicitó la comparecencia del señor VICTOR MARTIN SOLIS MONTAÑO, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que mediante el presente documento al cual se adjunta copia autentica del acto administrativo que se mencionó anteriormente en SIETE (07) folios se realiza la notificación por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibo del presente.

En San Juan de Pasto, a los 06 días del mes de julio de 2015.

Proyectó: PIEDAD VALLEJO RODRIGUEZ
T. O. de Atención al Ciudadano.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)